



Honorable Concejo Deliberante  
PRESIDENTE PERÓN

**VISTO:**

Lo establecido por el Artículo 120º inc. 4 - Ley Orgánica de las Municipalidades mediante el cual se puede hacer lugar a la autorización de créditos suplementarios utilizando las mayores Coparticipaciones de la Provincia comunicadas y no consideradas en el Cálculo de Recursos vigente y que correspondan al Ejercicio, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario y oportuno adecuar la previsión presupuestaria de distintos programas para el correcto cumplimiento de los mismos,

Que la Secretaría de Hacienda, a través de la Contaduría Municipal emite informe en tal sentido.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de sus atribuciones sanciona la**

**ORDENANZA N° 181**

**ARTICULO 1º:** Ampliarse las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos Año 1999:

2.2.1	1.1.2.02	Combustibles y Lubricantes	3,600.00
2.2.1	1.1.2.03	Conservaciones y Reparaciones	2,000.00
2.2.1	1.1.2.05	Forrajes y Alimentos para Animales	2,500.00
2.2.1.	1.1.2.08	Racionamiento y Alimentos	500.00
2.2.1.	1.1.2.09	Uniformes Equipos y Artículos de Ropería	300.00
2.2.1.	1.1.2.10	Utiles Libros Impresiones y Encuadernaciones	4,000.00
2.2.1.	1.1.2.14.03	Gastos Generales Varios	49,000.00
2.2.1.	2.5.1.06	Adquisiciones Generales Varias	7,000.00
2.2.2.	1.1.2.09	Uniformes Equipos y Artículos de Ropería	3,000.00
2.2.3	1.1.2.09	Uniformes Equipos y Artículos de Ropería	14,700.00
2.3.2.	1.1.2.02	Combustibles y Lubricantes	1,000.00
2.3.2.	2.5.2.05	Alumbrado Publico	58,000.00
2.3.3.	1.1.2.02	Combustibles y Lubricantes	20,000.00
2.3.3.	1.1.2.03	Conservaciones y Reparaciones	50,000.00
2.3.3.	1.1.2.09	Uniformes Equipos y Artículos de Ropería	2,000.00
2.3.3.	1.1.2.14.02	Gastos para Atención de Servicios Públicos	8,000.00
2.3.3.	2.5.1.06	Adquisiciones Generales Varias	20,000.00
2.3.4.	1.1.2.03	Conservaciones y Reparaciones	31,500.00
2.3.4.	1.1.2.08	Racionamiento y Alimentos	500.00
2.3.4.	1.1.2.09	Uniformes Equipos y Artículos de Ropería	500.00
2.3.4.	2.5.1.06	Adquisiciones Generales Varias	4,000.00
2.3.5.	1.1.2.02	Combustibles y Lubricantes	85,971.00
2.3.5.	1.1.2.03	Conservaciones y Reparaciones	321,000.00
2.3.5.	1.1.2.06	Gastos por Servicios Públicos	5,000.00

*Carlos A. Acuña*  
PRESIDENTE  
H.C.D. DE PTE. PERÓN

*Horacio R. Denegri*  
SECRETARIO  
H.C.D. DE PTE. PERÓN



Honorable Concejo Deliberante  
PRESIDENTE PERÓN

2.3.5. 1.1.2.08	Racionamiento y Alimentos	3,900.00
2.3.5. 1.1.2.09	Uniformes Equipos y Artículos de Ropería	8,000.00
2.3.5. 1.1.2.10	Utiles Libros Impresiones y Encuadernacione	1,000.00
2.3.5. 1.1.2.14.03	Gastos Generales Varios	2,000.00
2.3.5. 2.5.1.06	Adquisiciones Generales Varias	3,000.00
2.3.5. 2.5.2.02	Plazas y Paseos Públicos	30,000.00
2.3.6. 1.1.2.02	Combustibles y Lubricantes	600.00
2.3.7. 1.1.2.03	Conservaciones y Reparaciones	169,500.00
2.4.1. 1.1.2.09	Uniformes Equipos y Artículos de Ropería	1,200.00
2.5.1. 1.1.2.08	Racionamiento y Alimentos	3,000.00
2.5.1. 1.1.2.10	Utiles Libros Impresiones y Encuadernacione	4,000.00
2.5.1. 1.1.2.11	Viáticos y Movilidad	700.00
2.5.2. 1.1.2.03	Conservaciones y Reparaciones	2,000.00
2.5.2. 1.1.2.06	Gastos por Servicios Públicos	1,000.00
2.5.2. 1.1.2.09	Uniformes Equipos y Artículos de Ropería	1,500.00
2.5.2. 2.5.1.06	Adquisiciones Generales Varias	3,000.00
2.5.3. 1.1.2.03	Conservaciones y Reparaciones	1,000.00
2.5.3. 1.1.2.06	Gastos por Servicios Públicos	1,000.00
2.5.3. 1.1.2.08	Racionamiento y Alimentos	1,500.00
2.5.3. 1.1.2.10	Utiles Libros Impresiones y Encuadernacione	1,500.00
2.5.3. 1.1.2.11	Viáticos y Movilidad	2,000.00
2.5.3. 1.1.2.14.03	Gastos Generales Varios	2,000.00
2.5.3. 1.3.3	Subsidio a Personas Indigentes	55,400.00
2.5.4. 1.1.2.03	Conservaciones y Reparaciones	3,000.00
2.5.4. 1.1.2.06	Gastos por Servicios Públicos	3,500.00
2.5.4. 1.1.2.08	Racionamiento y Alimentos	1,000.00
2.5.4. 1.1.2.09	Uniformes Equipos y Artículos de Ropería	300.00
2.5.4. 1.1.2.10	Utiles Libros Impresiones y Encuadernacione	600.00
		1,001,271.00

**ARTICULO 2º:** Dedúzcanse las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos vigente.-

2.3.1. 1.1.2.02	Combustibles y Lubricantes	73,000.00
2.3.1. 1.1.2.03	Conservaciones y Reparaciones	270,000.00
2.3.1. 1.1.2.08	Racionamiento y Alimentos	3,900.00
2.3.1. 1.1.2.09	Uniformes Equipos y Artículos de Ropería	4,300.00
2.3.1. 2.5.2.02	Plazas y Paseos Públicos	30,000.00
2.3.2. 1.1.2.03	Conservaciones y Reparaciones	58,000.00
2.3.4 1.1.2.02	Combustibles y Lubricantes	800.00
2.3.4 1.1.2.10	Utiles Libros Impresiones y Encuadernacione	400.00
2.3.6. 1.1.2.08	Racionamiento y Alimentos	3,500.00
2.5.4. 1.3.3	Subsidio a Personas Indigentes	39,000.00
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>		<b>482,900.00</b>

**ARTICULO 3º:** Ampliase la siguiente Partida del Cálculo de Recursos vigente por mayores recaudaciones comunicadas no previstas en el Cálculo de Recursos Original.-



Honorable Concejo Deliberante  
PRESIDENTE PERÓN

1.2.1.02.01	Coparticipacion Ley 10559	518,371.00
TOTAL AMPLIACIONES		518,371.00

**ARTICULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veinticuatro días del mes de Febrero del año mil novecientos noventa y nueve.-

  
Horacio M. Lopez  
SECRETARIO



  
Juan A. Acuña  
PRESIDENTE